



La Esperanza, 12 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 265-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 10.10.2023, emitido por la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de visto, se aprobó el Perfil de Puesto de Asistente en Servicio de Infraestructura III -Código N° 005-10-2-6-98 para la Subgerencia de Obras;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula en su artículo 212, rectificación de errores, señalando en su numeral 212.1: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo el numeral 212.2 señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, del perfil puesto remitido por el Área de Personal adjunto al Informe N° 000135-2023-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 05.10.2023, se verifica que el cargo estructural es: Asistente en Servicio de Infraestructura II -Código N° 005-10-2-6-98 para la Subgerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 265-2023-GRLL-GGR-PECH emitida con fecha 10.10.2023, en el extremo del cargo estructural, en el siguiente sentido:





DICE:

“Aprobar el Perfil de Puesto de Asistente en Servicio de Infraestructura III - Código N° 005-10-2-6-98 para la Subgerencia de Obras, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución”.

DEBE DECIR:

“Aprobar el Perfil de Puesto de Asistente en Servicio de Infraestructura II - Código N° 005-10-2-6-98 para la Subgerencia de Obras, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER** vigente la Resolución Gerencial N° 265-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 10.10.2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración, del Área de Personal, de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

